



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**PARACUELLOS DE JARAMA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de revocación provisional del acuerdo de imposición de la “Tasa por aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general”, así como la derogación de su ordenanza reguladora, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2014, lo que se hace público según establece el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paracuellos de Jarama, a 9 de mayo de 2014.—El alcalde (firmado).

(03/15.737/14)

